



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Martes, 3 de febrero de 1998

Núm. 14

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 23 de enero 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuro.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041202754	A JURADO	37363615	EL PRAT DE LLOBREGAT	11.11.97	50.000		D121190	198.H
340400676797	M CAPARROS	35088471	S JUST DESVERN	14.10.97	20.000		RD 13/92	050.
340041190776	M AUGUSTO	30667695	SESTAO	01.09.97	0		LEY30/1995	
340041213788	N BARRUTIETA	78864161	DURANGO	30.08.97	0		LEY30/1995	
340100608282	A JIMENEZ	16243254	LAS ARENAS	26.07.97	15.000		RD 13/92	159.
340400732028	A NIETO	12314028	BURGOS	07.10.97	20.000		RD 13/92	048.
349400739158	M ORTEGA	13130335	BURGOS	09.01.98	50.000		RDL 339/90	072.3
340400730068	J LOPEZ	11701822	MIRANDA DE EBRO	14.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340041279416	E BLANCO	10192088	LEON	18.09.97	10.000		RDL 339/90	039.2
340041246757	J GARRIDO	01088004	LAS ROZAS DE MADRID	07.12.97	15.000		RD 13/92	094.1C
340041200514	M MARTINEZ	04056241	LEGANES	19.09.97	115.000		D121190	198.H
340041296013	D FUERTES	12736278	AGUILAR DE CAMPOO	24.09.97	10.000		RD 13/92	171.
340041283614	A PEREZ	12739663	GRIJOTA	13.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041286720	E RIOL	12678192	PALENCIA	10.10.97	35.000		RD 13/92	074.2
340400734438	C PEDROSA	12716718	PALENCIA	27.10.97	30.000		RD 13/92	050.
340400731292	J SANZ	12725486	PALENCIA	26.09.97	30.000		RD 13/92	050.
340400740293	L ADAMEZ	12726577	PALENCIA	11.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340041288557	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	11.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041288466	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	11.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041284540	F JIMENEZ	12760343	PALENCIA	10.09.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041287723	J CAMINO	12776549	PALENCIA	20.09.97	35.000		RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041283201	N JIMENEZ	71928122	PALENCIA	13.08.97	135.000		LEY30/1995	
340041207016	M HERNANTES	12739939	TABANERA DE CERRATO	05.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041197140	B CUENDE	13771920	MEDIO CUDEYO	11.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041203163	A GOMEZ	13619175	SOLARES	26.11.97	50.000	6	RDL 339/90	060.1
340041210635	D SANCHEZ	20207473	REINOSA	24.08.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041308313	PANIFICADORA DE CAMPOO S L	B39341789	SANTANDER	09.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041199081	A GARCIA DE TUÑON	13770271	SANTANDER	23.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340200654307	M GARMENDIA	34089133	SAN SEBASTIAN	05.07.97	20.000		RD 13/92	048.
340400751310	M DEL VALLE	09674563	VALLADOLID	14.12.97	20.000		RD 13/92	048.
340041309196	M BRAVO	12594644	VALLADOLID	04.01.98	16.000		RD 13/92	029.1
340041278977	R ESTEFANIA	13080768	VALLADOLID	14.09.97	15.000		RD 13/92	159.
340100721220	J VINAGRE	16290768	VITORIA GASTEIZ	16.07.97	15.000		RD 13/92	154.
340400751448	A FERNANDEZ	34724963	VITORIA GASTEIZ	08.12.97	20.000		RD 13/92	048.

248

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 23 de enero 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041201968	J GARCIA	52757024	TOBARRA	07.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041203084	J CABANILLA	72550557	BADALONA	22.10.97	70.000		RDL 339/90	060.1
340400728980	F RODRIGUEZ	43441808	BARCELONA	17.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400721390	S NARBONA	43441846	BARCELONA	02.08.97	40.000		RD 13/92	050.
340041152143	J IRUELA	41353138	MOLINS DE REI	06.06.97	10.000		LEY30/1995	
340400721018	J VAZQUEZ	22735380	BARAKALDO	04.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340041204064	C ALFONSO	12143459	BILBAO	15.11.97	25.000		RD 13/92	080.3
340400736186	E DIEGO	14549376	BILBAO	21.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340400750341	M REY	14598714	BILBAO	06.12.97	20.000		RD 13/92	048.
340041232072	J GONZALEZ	14709866	BILBAO	16.08.97	15.000		RDL 339/90	039.2E
340400735911	F GALARZA	14932508	BILBAO	18.10.97	30.000		RD 13/92	048.
340400739527	J GARMENDIA	15871070	BILBAO	05.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340041308064	V AYO	16038148	BILBAO	07.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340400743907	P ECHEBARRIA	30598629	BILBAO	04.12.97	40.000		RD 13/92	048.
340041273232	P VAQUERIZO	30599562	BILBAO	11.08.97	15.000		RD 13/92	154.
340041233829	J VEGA	30626828	BILBAO	09.08.97	20.000		RD 13/92	003.1
340041279090	A ROMERO	30626020	DURANGO	12.10.97	15.000		RDL 339/90	039.2E
340041194265	A FERRAZ	30675620	GALDAMES	05.11.97	25.000		RD 13/92	079.1
340400741790	J NOGUEIRA	14246590	GETXO	27.11.97	30.000		RD 13/92	048.
340400734803	X ARRUIZA	16039263	GETXO	15.10.97	30.000		RD 13/92	048.
340400744729	F GOYA	14451481	ALGORTA	30.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340041203965	J ENCARNACION	30619502	LEIOA	01.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041214148	F HERNANDEZ	30550958	PORTUGALETE	06.09.97	10.000		LEY30/1995	
340400742680	V BLANCO	13203678	BEORADO	21.11.97	20.000		RD 13/92	052.
340041252848	G DIESTRO	08270424	BURGOS	02.12.97	15.000		RD 13/92	167.
340041164406	P MARTINEZ	13030946	BURGOS	13.07.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400692250	J PEÑA	13064311	BURGOS	28.07.97	20.000		RD 13/92	048.
340400744948	A VAZQUEZ	13113784	BURGOS	04.12.97	20.000		RD 13/92	048.
340400744894	E ARNAIZ	13152426	BURGOS	03.12.97	20.000		RD 13/92	048.
340041206267	A PEREZ	13135893	MELGAR FERNAMENTAL	11.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041213820	J TASENDE	52430345	CORISTANCO	01.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400741741	A ALBURQUERQUE	07935675	MORALEJA	26.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340041284412	P JIMENEZ	18955911U	CASTELLON PLANA	20.08.97	135.000		LEY30/1995	
340400727549	J DOMINGUEZ	78732399	GIRONA	01.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340041215920	F HERREROS	26422598	LLORET DE MAR	22.08.97	26.000		RD 13/92	048.
340041220082	P SANCHEZ	27150454	BALAGUER	24.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041307813	C VALLE	10067410	PONFERRADA	03.12.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400743804	S RUIZ	16789767	PONFERRADA	29.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340400743749	G SANCHEZ	09728403	SAN ANDRES RABANEDO	29.11.97	30.000		RD 13/92	052.
340400721201	M YUS	09773625	VALVERDE ENRIQUE	07.09.97	30.000		RD 13/92	050.
340400727136	T PINILLOS	72760901	ESTOLLO	09.09.97	40.000		RD 13/92	050.
340400735492	A SAN JUAN	16544165	LOGROÑO	17.10.97	30.000		RD 13/92	048.
340400725486	S GARCIA	07524180	ALCORCON	04.10.97	30.000		RD 13/92	048.
340041155855	F HERNANDEZ	70776711	ALGETE	12.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400744201	E LORIENTE	50661795	FUENLABRADA	02.12.97	30.000		RD 13/92	050.
340041217022	M MARTINEZ	04056241	LEGANES	05.08.97	25.000		RD 13/92	013.1
340400690897	I ALONSO	02842605	MADRID	24.07.97	40.000		RD 13/92	050.
340041278424	M SOLER	05386985	MADRID	05.08.97	15.000		RD 13/92	154.
340041197382	M GARCIA	06571384	MADRID	26.10.97	15.000		RD 13/92	154.
340400724585	D FACIO	07239530	MADRID	03.09.97	30.000		RD 13/92	050.
340041278114	L ESTALAYO	12708309	ALCORCON	12.08.97	15.000		RD 13/92	154.
340400751746	L CUTULI	05349601	MAJADAHONDA	08.12.97	20.000		RD 13/92	048.
340400721055	A NARDIZ	13700640	POZUELO DE ALARCON	04.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340041205883	F BURGOS	52585777	VELEZ MALAGA	08.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041206024	M OLOJO	11404208	BDA IV SANTOS CART	30.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041204866	J TUDELA	22938584	LOS DOLORES DE CAR	23.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041152441	TRANS HERNOS BIURRUN S L	B31090095	PAMPLONA	05.06.97	230.001		D121190	197.B3
340400725700	F SANCHEZ	32866387	RIAÑO LANGREO	31.08.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041241905	L FERNANDEZ	11059281	MIERES	27.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
340041236510	G DE DIOS	09380862	LUGONES SIERO	30.08.97	15.000		RD 13/92	090.1
340041153111	J RUIZ	71921027	VILLAVEGA DE AGUIL	28.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400740189	F DIEZ	12756965	BARRUELO DE SANTUL	10.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340041164560	J CALZADA	12763004	FUENTES DE VALDEPERO	26.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340400738950	L DOMINGUEZ	05220223	GUARDO	07.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340041309780	J GONZALEZ	12742930	GUARDO	01.12.97	10.000		RD 13/92	010.1
340041226576	J PABLO	06495237	PALENCIA	06.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340041201762	J PABLO	06495237	PALENCIA	06.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340100697175	F ESTEVEZ	07812171	PALENCIA	21.07.97	10.000		RD 13/92	171.
340400740803	R LOPEZ	09297601	PALENCIA	15.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340041286871	M PEREZ	10102063	PALENCIA	23.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041284886	J NIETO	12645539	PALENCIA	17.11.97	10.000		LEY30/1995	
340041199056	E MARTIN	12665881	PALENCIA	16.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041201257	D FERNANDEZ	12672837	PALENCIA	11.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400741406	F SAN MARTIN	12705741	PALENCIA	18.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340041292550	F RODRIGUEZ	12717043	PALENCIA	06.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340100736296	J POZA	12717148	PALENCIA	15.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340400740128	V SALAS	12726595	PALENCIA	08.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400734074	C ROBLES	12730240	PALENCIA	08.10.97	30.000		RD 13/92	048.
340041286512	A GONZALEZ DE LAS	12741474	PALENCIA	08.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340041286500	A GONZALEZ DE LAS	12741474	PALENCIA	08.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340400740220	J GONZALEZ	12742390	PALENCIA	10.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340041215736	S RETUERTA	12743909	PALENCIA	10.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340041223733	F DE LA TORRE	12748789	PALENCIA	15.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041198076	E ADAN	12760714	PALENCIA	13.11.97	15.000		RD 13/92	106.2
340041235966	M LOBATO	13106151	PALENCIA	12.09.97	10.000		RDL 339/90	059.3
340041286494	T GORDO	71395087	PALENCIA	07.10.97	10.000		LEY30/1995	
340041286044	J PEDREJON	71927778	PALENCIA	30.09.97	10.000		LEY30/1995	
340041293449	J JIMENEZ	71941055	PALENCIA	23.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340041248158	A ATECA	71936134	PALENCIA	03.12.97	15.000		RD 13/92	118.1
340041247300	D ARROYO	71935139	TARIEGO	07.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
340041134402	PINTURAS Y ESCAYOLAS LOREN	E34154690	VENTA DE BAÑOS	05.05.97	10.000		LEY30/1995	
340041222390	M HERRERO	12693486	VILLAMURIEL CERRATO	12.09.97	10.000		LEY30/1995	
340400751515	M PEDROSA	12705975	VILLOLDO	04.12.97	30.000		RD 13/92	048.
340041193686	C DEAÑO	34870234	CRECIENTE	04.11.97	16.000		RD 13/92	100.1
340041202638	J BARROS	36061866	NIGRAN	30.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400730871	A GABARRI	12235471	PORRIÑO	28.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340041226771	HNOS ALVARADO SAMPAYO S L	B36626257	VIGO	29.09.97	50.000		D121190	198.H
340041278321	J CORADA	12654707	VIGO	09.08.97	15.000		RD 13/92	143.1
340041278310	J CORADA	12654707	VIGO	09.08.97	10.000		RDL 339/90	039.2E
340041164042	S LORENZO	36010083	VIGO	25.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340041307850	M LOPEZ	36066414	VIGO	08.12.97	16.000		RD 13/92	106.2
340041204908	A FERNANDEZ	36092918	VIGO	07.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041192232	J RIVAS	13691964	MALIAÑO	10.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
340400729601	J CUEVAS	13927806	CUDON	21.09.97	40.000		RD 13/92	048.
340041191999	BODEGOTRANS S L	B39311204	POLANCO	27.09.97	50.000		D121190	198.H
340041226930	J GOMEZ	72111170	REINOSA	28.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041153457	A HERNANDEZ	72123027	REINOSA	24.07.97	135.000		LEY30/1995	
340100721268	A GUTIERREZ	72125796	REINOSA	27.07.97	15.000		RD 13/92	152.
340041302657	PANIFICADORA DE CAMPOO S L	B39341789	SANTANDER	09.12.97	10.000		LEY30/1995	
340041273529	MANTECON FOMBELLIDA	B39389994	SANTANDER	14.08.97	10.000		RDL 339/90	039.2E
340400736794	A TANASESCU	S 003642	SANTANDER	28.10.97	40.000		RD 13/92	052.
340041227295	C RAMOS	13709244	SANTANDER	25.10.97	75.000		RDL 339/90	061.1
340041194770	R BLANCO	13793551	SANTANDER	15.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041211779	A HERRERA	20197558	SANTANDER	05.10.97	135.000		LEY30/1995	
340400739746	G MARTINEZ	13939304	TORRELAVEGA	09.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340400742988	J LANZAROTE	07787100	SALAMANCA	30.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400741169	A CABALLO	07856061	SALAMANCA	14.11.97	30.000		RD 13/92	048.
340041194034	M HERRERO	07859469	SALAMANCA	11.11.97	15.000		RD 13/92	167.
340400750316	D MARTIN	07876345	SALAMANCA	06.12.97	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041215670	F DEL SANTO	15252338	IRUN	07.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041215682	F DEL SANTO	15252338	IRUN	07.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041190790	M GARCIA	15151096	LASARTE ORIA	02.09.97	25.000		RDL 339/90	061.1
340041190557	M GARCIA	15151096	LASARTE ORIA	02.09.97	20.000		RDL 339/90	061.1
340400671209	F GALARZA	15954617	SAN SEBASTIAN	12.05.97	30.000		RD 13/92	048.
340400720490	F ROJAS	35776837	SAN SEBASTIAN	14.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400732120	D RODRIGUEZ	15902393	TOLOSA	07.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340400744559	J AIZPURUA	35771292	USURBIL	29.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340041279222	B PLANTA	20009807	GANDIA	19.10.97	15.000		RDL 339/90	039.2E
340400750249	T GOMEZ	14890095	MEDINA DEL CAMPO	05.12.97	20.000		RD 13/92	048.
340041230786	R GARCIA	09267699	VALLADOLID	02.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340041226643	A MARTIN	09287146	VALLADOLID	23.10.97	10.000		RD 13/92	090.1
340041240718	R DE JUAN	09319898	VALLADOLID	03.08.97	50.000	1	RD 13/92	056.5
340041221244	J HIDALGO	09328802	VALLADOLID	10.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041271028	A RODRIGUEZ	09463791	VALLADOLID	20.08.97	15.000		RD 13/92	143.1
340400684307	V HERNANDEZ	12201827	VALLADOLID	01.07.97	20.000		RD 13/92	048.
340041202470	F ALONSO	12203972	VALLADOLID	06.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400680016	J BENITO	12223565	VALLADOLID	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
340400742745	J VASCO	12225607	VALLADOLID	24.11.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041205858	F PRIETO	12353316	VALLADOLID	08.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400743099	F MINGUELA	12368093	VALLADOLID	19.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400750547	F COLOMA	12371696	VALLADOLID	09.12.97	30.000		RD 13/92	048.
340400679634	J PEREZ	12372451	VALLADOLID	12.06.97	30.000		RD 13/92	048.
340041193005	E BRISO MONTIANO	12381578	VALLADOLID	30.11.97	15.000		RD 13/92	167.
340400691439	F ARTACHO	15958372	VALLADOLID	26.07.97	30.000		RD 13/92	048.
340041227301	R TORIO	44907250	VALLADOLID	26.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041246915	M ANTOLIN	14534800	VIANA DE CEGA	20.08.97	15.000		RD 13/92	154.
340400722345	F AVENDAÑO	12732747	VITORIA GASTEIZ	17.08.97	30.000		RD 13/92	050.
340400741959	J GARCIA	16225969	VITORIA GASTEIZ	28.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400742046	A GONZALEZ DE GALDEANO	16295925	VITORIA GASTEIZ	18.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400734931	A GONZALEZ	71543676	VITORIA GASTEIZ	18.10.97	40.000		RD 13/92	050.
340400744146	D SANTIAGO	17130441	ZARAGOZA	02.12.97	20.000		RD 13/92	048.
340400743890	J INCHAUSTI	17819571	ZARAGOZA	04.12.97	20.000		RD 13/92	048.

248

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Anulación de las obras números 23/94 FC-AC "LA PERNIA. Rehabilitación C. Concejo 2.ª Fase en SANTA MARIA DE REDONDO"; 168/94 FC-R "Arreglo de depósito de agua en REQUENA DE CAMPOS" y 159/95 FC-R "Ampliación de pavimentación en CORDOVILLA LA REAL"

Las obras de los Planes Provinciales son obra que se llevan a cabo con las aportaciones municipales y las subvenciones, que pueden proceder del Estado, Diputación Provincial y en algunos supuestos de la Comunidad Autónoma.

Los acuerdos de inclusión en un Plan legalmente aprobado vinculan al Estado, Diputación y Comunidad Autónoma al cumplimiento de la subvención concedida.

Sin embargo, las aportaciones municipales a las obras, dependen de los acuerdos de los Ayuntamientos y éstos por diferentes razones, tales como dificultades Técnico Administrativas, dificultades económicas y en este caso por la inactividad de las obras, impiden la ejecución de las mismas.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.º - Anular del Plan del Fondo de Cooperación de 1994 las obras núm. 23/94 FC-AC "LA PERNIA. Rehabilitación Casa Concejo 2.ª Fase en SANTA MARIA DE REDONDO" y la número 168/94 FC-R "Arreglo de depósito de agua en REQUENA DE CAMPOS" y del Plan del Fondo de Cooperación de 1995 la obra

número 159/95 FC-R "Ampliación de pavimentación en CORDOVILLA LA REAL".

2.º - Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-5 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, sobre tramitación de las modificaciones en los Planes.

3.º - Evitar certificación del acuerdo adoptado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León (Palencia), al señor Interventor de Fondos Provinciales y a los Ayuntamientos afectados.

Palencia, 14 de enero de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

250

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

En ejecución de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26-1-98, se convoca la concesión de una beca para la atención de la Biblioteca de esta Diputación, en horario de diecisiete a veinte horas, de lunes a viernes, por un período máximo de diez meses, según las siguientes características:

Cuantía de la beca: 30.000 pesetas mensuales.

Características de los Solicitantes:

- Menores de 26 años.
- Titulados Universitarios que hayan obtenido su licenciatura o diplomatura con posterioridad a 31/12/93.
- Que acrediten realización de cursos relacionados con la información y atención a colectivos juveniles.

Plazo de presentación de solicitudes:

- Cinco días hábiles, excluidos sábados, a contar del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria.

Lugar de presentación de solicitudes:

- Registro General del Palacio Provincial.

Palencia, 29 de enero de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

307

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1998 se aprobaron las Actuaciones complementarias para su aplicación, en su caso, a los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y servicios Municipales 1989 y 1990 y del Fondo de Cooperación de 1989 y 1990.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles para la información pública que seguirá a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas, haciéndose saber que las hojas de programación junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestas al público, en el Negociado de Planes Provinciales de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderán definitivamente aprobados a todos los efectos legales.

Palencia, 29 de enero de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

300

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. - OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS
Expediente 1/97

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA, sobre revisión salarial para el año 1998, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 22-1-98, a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, suscrito por C.P.O.E., de una parte y por UGT y CC.OO., de otra, el 20-1-98, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D.L. 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León y Orden de 21-11-96, por la que se

desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2. - DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia.

En Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

En Palencia, a 20 de enero de 1998, se reúnen en la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, José María López Acero y Saturnino Fernández por UGT, Carlos Julio López Inclán y Luis García Fernández por CC.OO. y Joaquín Gómez Pedrosa por la CPOE, acordando lo siguiente.

1. - En virtud del artículo núm. 12 del Convenio Colectivo se actualizan las tablas salariales con una subida salarial del 2,6% a partir del 1 de enero de 1998, quedando éstas conforme al anexo que se adjunta al presente acta.

De estos acuerdos se dará traslado a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados.

A N E X O I**Tablas salariales para 1998 para los sectores de Transporte Regulares y Discrecionales de Viajeros Internacionales y Estaciones de Autobuses****PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

Jefe de Sección.....	127.606
Jefe de Negociado	127.606
Oficial Administrativo de 1. ^a	108.495
Oficial Administrativo de 2. ^a	108.495
Auxiliar Administrativo	100.555
Aspirante Administrativo.....	70.245
Encargado de Consigna.....	100.555
Taquillero	99.169

PERSONAL DE MOVIMIENTO:

Jefe de Tráfico de 1. ^a	115.037
Jefe de Tráfico de 2. ^a	115.037
Jefe de Tráfico de 3. ^a	108.237
Inspector.....	106.659
Conductor Mecánico	107.781
Conductor Perceptor	107.781
Conductor.....	106.189
Cobrador.....	106.189
Mozo.....	101.843

PERSONAL DE TALLERES:

Jefe de Talleres	127.606
Encargado o Contramaestre	114.982
Encargado de Almacén.....	108.237
Oficiales de 1. ^a y 2. ^a	107.781
Oficiales de 3. ^a	106.189
Mozo de Taller	100.612
Aprendices.....	53.041

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

E D I C T O

Con motivo de los autos número 270/93-R, seguidos a instancia de Isaac Bermejo Canal, contra la empresa Industrias Uña, S. A. y el FOGASA, en reclamación de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 7/98. - La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de los de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Isaac Bermejo Canal, frente a la empresa Industrias Uña, S. A. y el FOGASA, en reclamación sobre cantidades, y:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Isaac Bermejo Cana, contra Industrias Uña, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor un millón trescientas noventa y seis mil trescientas sesenta pesetas (1.396.360 ptas.), por los conceptos reclamados.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. - Firmado, rubricado e ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Industrias Uña, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último conocido era en Palencia, en el Polígono Industrial, parcela 79, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- Extiendo la presente en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

170

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En autos núm. 367/97, de los que dimana ejecución número 48/97-A, tramitados en este Juzgado a instancia de Joaquín Deque López y otro, frente a Harinera de Nogales, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que

tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del mismo, de que doy fe. - Conforme la Magistrada Juez.-Firmado y rubricado. - El Secretario judicial. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

187

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En autos núm. 107/97 de los que dimana ejecución número 75/97-AN, tramitados en este Juzgado a instancia de Susana del Río Roldán, frente a Ascore, S. L., Corecal, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de despido; se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos

ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del mismo, de que doy fe. - Conforme la Magistrada Juez.- Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

188

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el Recurso de Apelación núm. 333/97, seguido ante esta Sala dimanante de los autos de juicio de menor cuantía, núm. 539/96, del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, se ha dictado sentencia con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia núm. trescientos ochenta y tres. - Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente accidental, don Angel Muñoz Delgado. - Ilmos. Sres. Magistrados, don Mauricio Bugidos San José; doña Carmen Sanz García. - En la ciudad de Palencia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 539/96, sobre petición de nulidad, provenientes del Juzgado de primera instancia número dos Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 28-05-1997, recaída en el mismo, entre partes, de una como apelante don José Reinando Herrero y Adolfo C. Rosales Gómez de Villavedón, representados por el Procurador don Juan-Luis Andrés García y defendida por el Letrado don José María Rebollo Rodrigo y de otra, como apelada Garajes Doro, S. L., representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado don Trinidad Infante Barrera, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Mauricio Bugidos San José. - Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

Fallamos. - Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don José Reinando Herrero y Adolfo C. Rosales Gómez de Villavedón, contra la sentencia 28-05-1997, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos revocar y revocamos la mencionada resolución únicamente en cuanto a declarar, que no ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de la primera instancia, confirmando el resto de pronunciamientos contenidos en la referida sentencia en su integridad y todo sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada. - Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Portavehículos, S. A., que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento firmo la presente en Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño.- El Secretario (ilegible).

256

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social - Valladolid

EDICTO

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.835/97, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Palencia, en autos número 134/97, seguidos a instancia de María Anita Estalayo Revilla y dos más, contra las recurrentes y Minas de San Cebrián, sobre I.P.A; se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 20-1-98, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 23 de junio de 1997, por el Juzgado de lo Social número dos de Palencia, en virtud de demanda promovida por doña María Anita Estalayo Revilla, doña Marina Estalayo Estalayo y doña Carmen Estalayo Estalayo, en su condición de derechohabientes, la primera como viuda y las dos restantes como hijas de don Avelino Estalayo Andérez, contra la empresa Minas de San Cebrián y contra referidos Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez permanente absoluta y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia, en la forma en que quedó aclarado por auto de fecha 2 de julio de 1997".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J. A. Alvarez Anlló.- Firmados y rubricados. - Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/. Génova, 17 (Madrid) c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Minas de San Cebrián, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia; se expide el presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

243

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.172 de 1997,

Sección 2-A, por el Procurador Burgos Hervás, en nombre y representación de Construcciones Pebrisa, S. L., contra la resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Palencia de 10 de abril de 1997 y otra desestimatoria del recurso interpuesto de fecha 19 de junio de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

261

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.649/97 1.^a-B, por el Procurador Don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de D. Urbano Herrero Fontecha y D. Filiberto Sánchez Martín, contra resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil de 10 de junio y 2 de septiembre de 1997, desestimatorias de las solicitudes de abono de complemento de disponibilidad en la misma cuantía que al personal que ha pasado a la situación de reserva tras la entrada en vigor de la Ley 28/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

260

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.346/97 2-B, interpuesto por la Diputación Provincial de Palencia contra liquidación y cobro de la tasa por la prestación del servicio de recaudación del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios 1988 a 1991, conforme recaudación líquida efectuada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en el ejercicio de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

259

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.712/ 1.^a-B/97, por Don Salvador García León, contra desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto ante la Comisión Interministerial de Retribuciones con fecha 27 de junio de 1997, contra resolución de la CECIR de 29 de mayo de 1997, sobre la reclasificación del Grupo E al D.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

258

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.358/ 1.^a-B/97, por el Letrado Don José - María Rebollo Rodrigo, en nombre y representación de FREMAT, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, contra desestimación presunta de la reclamación formulada ante la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, solicitando abono de cantidad por responsabilidad patrimonial (Expediente 64/96).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

257

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 1****E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio desahucio, falta de pago número 475/1997, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 18. - En la ciudad de Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho. - La Ilma. Sra. doña Asunción Payo Pajares, Magistrado-Juez del juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de desahucio, falta de pago núm. 475/1997, promovidos por Román Camino Mazariegos, representado por la Procuradora doña Victoria Cordon Pérez y dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar, contra Manuela López y Antonio Crespo Salán, en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Fallo. - Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de don Román Camino Mazariegos, contra don Antonio Crespo Salán y Manuela López, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y en consecuencia condeno a los demandados al desalojo de la finca en los plazos legales con apercibimiento de lanzamiento para el caso si no lo efectuase, así como el pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Asunción Payo Pajares. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Manuela López y Antonio Crespo Salán; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

245

PALENCIA. - NUM. 1**E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 315/1997, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 293. - En la ciudad de Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - La Ilma. señora doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo letras de cambio núm. 315/1997, promovidos por Alejandrina Durántez Velasco, representada por el Procurador don Alberto Valero Fernández, contra Emilio Tudela Centeno, en ignorado paradero y declarados en rebeldía y en reclamación de cantidad de 427.000 pesetas.

Fallo. - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los enteros y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 297.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Asunción Payo Pajares. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Emilio Tudela Centeno; expido el presente en la ciudad de Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

255

PALENCIA. - NUM. 1**E D I C T O**

La Ilma. Sra. doña Asunción Payo Pajares, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 192/1997-M, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, instados por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, en representación de Banco Herrero, S. A., contra José Luis Pigazo Arganes, Almudena Montero Fernández, José Miguel Antolín Perrote y María Luz Revuelta Galindo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado José Miguel Antolín Perrote:

-Una sexta parte indivisa de urbana: Casa en casco de Palencia, calle Paraguay, núm. 4. Mide ciento cuarenta metros cuadrados, de los que están edificadas ciento diez y el resto corresponden al patio. Consta solamente de planta baja y patio. Linda: derecha, Máximo Revuelta; izquierda, Angel Rojo; fondo, Francisco López y frente, calle Paraguay.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, número uno, al tomo 1.925, libro 465, folio 216. Finca número 28.913; inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, el próximo día 11 de marzo de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales núm. 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de abril de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo de 1998, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Asunción Payo Pajares. - El Secretario (ilegible).

263

PALENCIA. - NUM. 2

E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, con el número 528/95 -Pieza de declaración 1.ª, tomo IV-, promovidos por Shueca, S. A., representada por la Procuradora doña María Arias Berrioategortúa, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta General de Acreedores, celebrada el día 19 de noviembre de 1997, fueron designados; Síndico primero don Juan José Hermoso Pirallo y Síndico segundo don José Francisco Martínez Rodríguez, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Y para que sirva para dar a conocer a los Síndicos donde fuere necesario y para publicar su nombramiento; expido y firmo el presente en Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

166

PALENCIA. - NUM. 3

E D I C T O

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio testamentaria, núm. 30/1997, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Gil Martínez, Clemente Gil Martínez, Florentino González Arranz, Rosa María González Gil, Santiago González Gil y María Marta González Gil, contra César Gil Martínez, por providencia de esta misma fecha,

he acordado citar a los herederos legales de don César Gil Martínez, para que comparezcan, si a su derecho convinieren, en el término de quince días, a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio adelante, sin más citarles ni emplazarles".

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos legales de don César Gil Martínez; expido y firmo el presente en Palencia, a cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho. - María del Amparo Rodríguez Riquelme.

247

PALENCIA. - NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de verbal civil 509/1997, a instancia de don Oscar Marcos Hernández, frente a don Miguel Angel Santamaría Revilla, Autorepuestos Palencia, S. A. y Consorcio de Compensación de Seguros, en los que en el día de la fecha se ha acordado citar a las partes para juicio verbal señalado para el día dieciocho de febrero, a las diez horas, citando al demandado don Miguel Angel Santamaría Revilla, por medio del presente edicto, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García.-El Secretario (ilegible).

264

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Doña Pilar González Tapia, Secretaria del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su Partido.

Hago saber: Que en los presentes autos número 254/97, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En Carrión de los Condes, a siete de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Vistos por D. Rafael Calvo García, Juez de 1.ª Instancia de Carrión de los Condes y su Partido, los precedentes autos de separación conyugal seguidos a instancia de Don Carlos Martín González, representado por la Procuradora señora González Abia y bajo la dirección del Letrado señor Mallo González, frente a doña Alba Benítez Rondón, declarada en situación de rebeldía procesal, por su incomparecencia en juicio, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio formado por los cónyuges D. Carlos Martín González y doña Alba Benítez Rondón, declarada en situación de rebeldía procesal, así como la disolución de la sociedad de gananciales, y todo ello sin hacer imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada doña Alba Benítez Rondón, expido el presente en Carrión de los Condes a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Pilar González Tapia.

172

CARRION DE LOS CONDES**E D I C T O**

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 99/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Inmobiliaria y Promociones Vergar, S. A., frente a D. Julio Aguilar Rodríguez e Isabel Rivas Estrada, cuyo último domicilio conocido era en Herrera de Pisuerga, en el día de la fecha, se ha decretado el embargo de la siguiente finca: "Urbana sita en Herrera de Pisuerga, número 10, letra G, inscrita en el Registro Propiedad de Saldaña, tomo 1.711, libro 78, folio 163, finca 2.474", a fin de responder de las cantidades reclamadas en estos autos.

Y para que conste y sirva de notificación a los ejecutados expido el presente en Carrión de los Condes, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Rafael Calvo García. - (ilegible). 186

CARRION DE LOS CONDES**E D I C T O**

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 283/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Don Paulino Mediavilla, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra don Lucio Felipe Caro y Luisa Fernanda Mínguez Santos, en reclamación de 933.053 pesetas de principal, intereses gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán:

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dieciocho de marzo de 1998 y horas de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424 abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de abril de 1998 y horas de las once de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día dieciocho de mayo de 1998, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se sacan a subasta

- Octava parte indivisa de la siguiente finca: Urbana en casco y término de Carrión de los Condes, calle Padre Moisés Santos, número 8, compuesta de alto y bajo de 125 m.². Inscrita al tomo 1.761, libro 114, folio 62. Finca registral núm. 4.384.

Valorada la octava parte indivisa en 500.000 ptas.

Dado en Carrión de los Condes, a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Rafael Calvo García. - La Secretaria (ilegible). 171

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1**E D I C T O**

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), doña Marta Gil Vega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"*Sentencia.* - En Cervera de Pisuerga, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete. - En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el núm. 121/97, vistos por don José Alberto Coloma Chicot, Juez de primera instancia e instrucción número uno de esta villa y su partido, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez y bajo la dirección letrada de don Francisco Arranz Calvo, contra don Miguel Carlos Díez Ortega, don Carlos Díez Rodríguez y doña Avelina Ortega Cabria, que han sido declarados en rebeldía procesal y,

Fallo. - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados don Miguel Carlos Díez Ortega, don Carlos Díez Rodríguez y doña Avelina Ortega Cabria y con su resultado cumplido pago al actor de la cantidad adeudada de principal de 722.767 pesetas, más los intereses y costas causados y que se causen, inicialmente estimados en 1.000.000 de pesetas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal. - Lo pronuncio, mando y firmo".

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Carlos Díez Rodríguez y doña Avelina Ortega Cabria, de los que se desconoce su actual domicilio, en la forma prevista por el artículo 283 de la L.E.C.

Dado en Cervera de Pisuerga de Pisuerga, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Marta Gil Vega.

265

Administración Municipal**CASTRILLO DE VILLAVEGA****E D I C T O**

Formado el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1998, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones oportunas.

Castrillo de Villavega, 27 de enero de 1998. - El Alcalde, Juan Rubio Sáez. 269

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Por don Juan Carlos Isla Arto y otro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Fabricación y Venta de Productos de Panadería", en los bajos del edificio sito en calle Conde Cervellón, s/n., de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende realizar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 22 de enero de 1998. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

267

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Formado Padrón contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del ejercicio 1998, queda expuesto en Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 22 de enero de 1998. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

266

DUEÑAS**EDICTO**

Por el presente edicto quedan expuestos al público los padrones del Impuesto de Circulación de Vehículos a Motor; Precio Público por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Vados Permanentes, referidos todos ellos al año 1998; así como los padrones de Precio Público de Agua, Tasa, Basuras y Tasa de Alcantarillado, relativos al 4.º trimestre de 1997; por un período de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Dueñas, 23 de enero de 1998. - El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe.

268

GRIJOTA**EDICTO**

Por don Marcelino Fernández Salmón, en representación de la Sociedad Cooperativa FERSAL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Explotación de 200 vacas de ordeño", con emplazamiento en las parcelas 39 y 41 del polígono 2, al Camino de las Viñas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Grijota, 22 de enero de 1998. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

270

GUARDO**EDICTO**

A los efectos previstos en el artículo 5.º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Jesús María Barreras Mutini, para la instalación de un "Mesón", con emplazamiento en la C/. Mayor, 28, de esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 10 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez

4757

VILLAMARTIN DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, cabecera de la Agrupación de Municipios integrados por éste, Torremormojón y Baquerín de Campos, las bases que han de regir la convocatoria para cubrir, como personal interino, la plaza de Secretario - Interventor de dicha Agrupación, se exponen al público las mismas en las oficinas de este Ayuntamiento como cabecera, para que los interesados puedan examinarlas.

Los candidatos a cubrir dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, y presentarlas en el Registro del mismo o cualquiera otro de los previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados cuando se trate de fotocopias.

Villamartín de Campos, 19 de enero de 1998. - El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

288

VILLAMARTIN DE CAMPOS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito número 1/97 que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1997.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villamartín de Campos, 16 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

288